

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua**, representado por el señor WILSON CORREA OCAÑA, en su calidad de Alcalde; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad,

prácticas o pasantías pre-profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas pre-profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No.0172 -GADMUPAN-2023-AL. de fecha 06 de noviembre de 2023 emitido por Wilson Correa Ocaña, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pangua, solicita al señor TCRN. DE EMS. Millbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "... queremos oficializar nuestra formal petición en los siguientes aspectos: (...) trabajar bajo la modalidad de apoyo interinstitucional para que los estudiantes de las especialidades y facultades brinden apoyo en pasantías a nuestro gobierno autónomo descentralizado municipal; (...) Dentro del marco de cooperación permitan que estudiantes locales del último año de bachillerato realicen una visita guiada en las instalaciones de ESPE Latacunga; para dicho efecto la parte logística correrá por parte de mi representada. (...) solicitar que a través de su representada se elabore una carta intención, documento en el cual se formule los ámbitos de cooperación con estudiantes por parte de la ESPE, a la vez se identifique la contraparte municipal, lo cual estaremos prestos a viabilizar."
- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, recomendando lo siguiente: "... se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso. La suscripción de la Carta Compromiso entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y

estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad, prácticas preprofesionales de estudiantes de la Sede en el GADM de cantón Pangua, como establecer vínculos estratégicos que aporten a la promoción de la oferta académica de la Sede y abrir oportunidades a los futuros bachilleres del cantón Pangua. Es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor competitividad en el mercado laboral, generando además actividades que beneficien a la población."

- 1.9. Mediante certificación de fecha: 24 de noviembre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Catón Pangua, declara como su misión, *"Promueve el desarrollo planificado, sostenible y sustentable del cantón, a través de la dotación de bienes y servicios de calidad, con un presupuesto distribuido de forma equitativa respetando la diversidad cultural e impulsando planes programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades sociales de nuestros habitantes"*

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación social, desarrollo de prácticas preprofesionales en apoyo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, articulando propuestas de desarrollo comunitario, promoción de la oferta académica de pregrado y posgrado para sus habitantes, que atiendan y superen los obstáculos económicos, sociales y educativos que la población del cantón tiene.

TERCERA. - PLAZO.

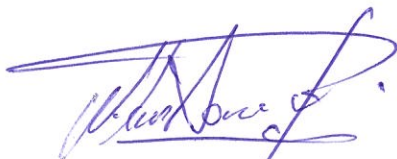
La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de Tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN.

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

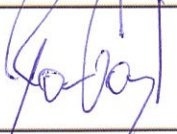
Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 12 de diciembre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Sr. Wilson Correa Ocaña
ALCALDE
GADM. DEL CANTÓN PANGUA



TCRN. de EMS Milbert Damian Beltrán Salazar
DIRECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	11/12/2023